

LA INFRASCRIPTA: SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NUEVO CUSCATLAN:

Certifica: Que en el libro de actas de Sesiones ordinarias que esta municipalidad lleva en el corriente año se encuentra la que literalmente dice: **ACTA NUMERO TRIGESIMO SEXTA:** Todos reunidos, por medio de la Plataforma Google Meet del día dos de octubre del año dos mil veintitrés, reunido el Concejo Municipal con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria. Convoca y preside el Alcalde en funciones, Nery Gerardo Monge Valdez, con la asistencia del Sindico Municipal, José Roberto Morales Ramos, y los siguientes regidores propietarios Juan Carlos Figueroa Chávez Primer Regidor Propietario, Marta Elena Patiño Andreu, Segunda Regidora Propietaria, Ever Manuel Escobar Mártir Tercer Regidor Propietario, Luis Enrique Merlos Aparicio Cuarto Regidor Propietario, Guillermo Vidal Gutiérrez Gómez, Primer Regidor Suplente, René Hernán Pérez Martínez, Tercer Regidor Suplente, Cándido Antonio Linares Guerrero, Cuarto Regidor Suplente, y la Secretaria Municipal que certifica Ana Abigail Amaya Larios. **ACUERDO NÚMERO DOS:** Este Concejo haciendo uso de las Competencias y Facultades que le confiere el Código Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Con base en el artículo doscientos cuatro incisos terceros de la Constitución de la República y artículo tres numeral tres del Código Municipal, es parte de la autonomía de la Municipalidad, gestionar libremente las materias que sean de su competencia, tal como lo es la planificación y la ejecución de los planes y programas que permitan el desarrollo económico, social y cultural del Municipio de Nuevo Cuscatlán.
- II. Con base en el artículo 3 numeral 4 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal Emitir ordenanzas, reglamentos y ACUERDOS para nombrar el Gobierno y la Administración Municipal...
- III. Que, es facultad del Concejo Municipal *Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;* así como lo dispone el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal; en el mismo orden de ideas, es facultad del Concejo nombrar Gerentes, directores o jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal.
- IV. Que, la Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 48 desarrolla que, los entes obligados del sector público tendrán unidades de acceso a la información pública, las cuales serán creadas y organizadas según las características de cada entidad e institución para manejar las solicitudes de información. Asimismo, que el Oficial de Información será nombrado por el

- titular de la entidad respectiva para dirigir la unidad.
- V. Que, el artículo 49 de la Ley de Acceso a la Información, señala que los requisitos para ejercer el cargo de Oficial de Acceso a la Información son: Ser salvadoreño, de reconocida honorabilidad, con experiencia en la Administración Pública, e idoneidad para el cargo, de preferencia con título universitario, no haber sido condenado por la comisión de algún delito o sancionado por infringir la Ley de Ética Gubernamental en los cinco años anteriores al ejercicio del cargo, estar solvente de responsabilidades administrativas en la Corte de Cuentas de la República, la Procuraduría General de la República y la Hacienda Pública, en caso de profesiones regladas, no haber sido sancionado por el organismo de vigilancia de la profesión en los últimos cinco años, tener cuando menos veintiún años de edad el día de su designación, participar en concurso transparente y abierto para acceder al cargo, recibir un curso preparatorio impartido por el Instituto.
- VI. Que, debido a la renuncia de la Ex oficial de acceso a la información, ha quedado libre de ejercicio el cargo de oficial de acceso a la información, en conjunto con su respectiva suplente, debido a que el cargo de suplencia de acceso a la información, razón por la cual se ha realizado un estudio del talento humano que posee esta Alcaldía, para conocer la capacidad de cierto personal, para cubrir el puesto determinado; por lo anterior se ha considerado que la señorita: Ana Valeria Romero Rodríguez, es la persona idónea para ejercer el cargo de Oficial de Acceso a la Información, por ser una persona de honradez notoria, fiel a la institución y poseer conocimiento basto sobre el funcionamiento de la Administración Pública, a su vez se ha considerado al señor: Omar Alexander Sánchez Gómez, como suplente de la misma, por su capacidad y eficiencia en las funciones que ha ejercido a lo largo del tiempo contratado.

POR TANTO, con base en la solicitud presentada por la Licenciada Rossana Castillo, Coordinadora Jurídica, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales establecidas en la Constitución de la República, Código Municipal y demás cuerpos legales, **ACUERDA**:

- a) **NOMBRESE** a la señorita, Ana Valeria Romero Rodríguez como Oficial de Acceso a la Información Pública y a su respectivo suplente el señor: Omar Alexander Sánchez Gómez.
- b) **ORDENESE** el fiel cumplimiento de sus obligaciones conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y todas las normativas vigentes a los respectivos Oficiales electos.

- c) **NOTIFIQUESE** al área Dirección Ejecutiva, Recursos Humanos y Tesorería sobre los nombramientos y traslados de los referidos empleados municipales, para que se siga el debido proceso de modificación de los referidos dentro del organigrama y planilla de la Alcaldía.

CERTIFIQUESE el presente acuerdo y remítase a DIRECCION JURIDICA, GESTION DE TALENTO HUMANO, DIRECCION FINANCIERA Y DIRECCION EJECUTIVA para los efectos consiguientes.

Es conforme con su original con el cual se confronto en la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán, el DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES, y con base al artículo cincuenta y cinco numeral seis del Código de Municipal vigente, expide a los A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Handwritten signature



Ana Abigail Amaya Larios
Secretaria Municipal